



## Oficialía Mayor

En la Ciudad de San Felipe, Gto., a 27 veintisiete de noviembre del 2025 dos mil veinticinco.

**VISTO** el estado que guarda el expediente de adjudicación AD/019/2025, a través del cual se desprende la adjudicación para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AVENA FORRAJERA CERTIFICADA EN BENEFICIO DE 210 BENEFICIADOS DE DISTINTAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO", por lo que se procede a resolver las siguientes dudas:

### DUDAS:

- En la descripción de la Semilla solicitan "recibo de etiquetas de certificación PG-CSA-05-01" mi representada cuenta con un oficio que ampara el desglose de folios autorizados por variedad que emite en SNICS por un convenio con la AMSAC, ¿La consulta es si dicho documento es válido para ustedes? **De la respuesta:** de acuerdo a las Reglas de Operación 2025 del Programa "Agricultura del Futuro" Sección Tercera, Párrafos VII y VII Requisitos para los Municipios establece en su Art. 22 fracción VII y VIII, no es suficiente ya que se pide contar con las autorizaciones respectivas para su movilización del estado de origen al estado de Guanajuato (NOM-079-FITO-2002), mismo que nos permite corroborar la sanidad de las plantas de higo, aguacate, durazno, manzano, maguey, nopal y otros cultivos no regulados.
- En el rubro Documental Legal requerida, para el caso de las Personas Morales en el punto3: "Todos los documentos señalados previamente, deberán estar inscritos e el Registro Público de la Propiedad o del Comercio, según corresponda..." "En específico el poder notarial del apoderado legal de la empresa cuentan con la inscripción en el Registro Nacional de Avisos de Poderes de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la secretaría de Gobernación", toda vez que cuando se emitió el poder en comento, la inscripción en el Registro público de la Propiedad y del Comercio en la ciudad de Celaya, demoraba varios meses, ¿La consulta es si dicho documento es válido para ustedes? **De la respuesta:** Si es válido el documento.
- En el rubro Documentación Legal requerida, para el caso de las personas físicas, en el punto 4, solicitan "Carta Compromiso de presentar la Afianzadora reconocida que cubra el total del monto del anticipo correspondiente..." ¿La consulta es no obstante, no estar en el rubro de Personas Físicas, también aplicaría al de Personas Morales, como es nuestro caso? **De la respuesta:** No aplica en ningún caso en persona física o moral, ya que por un error humano e involuntario se solicitó dicha información.

### C Ú M P L A S E

Así se proveyó el día 27 de noviembre del año 2025, para los efectos legales correspondientes a que haya lugar, así lo firma para constancia la Lic. Alma María del Rosario Guerra Vallejo, Oficial Mayor, acorde a las atribuciones conferidas por los Art. 39 y 41 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Felipe, Guanajuato, además de lo previsto en los artículos 130, 131 y 132 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.